

REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE APARATOS DEL COAT HUESCA

El servicio de préstamo de aparatos del Área Técnica del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca, tiene como objetivo, la prestación de asistencia a sus propios colegiados y por tanto no tiene ánimo de lucro, siendo las cantidades aportadas destinadas al pago de parte del mantenimiento y amortización de los equipos.

En ningún caso el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca se hace responsable de los posibles daños, perjuicios o lesiones, cualquiera que sea el tipo de estos, provocados por el incorrecto funcionamiento de los aparatos o por su mal uso.

Todos los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Huesca tendrán derecho al préstamo y utilización de los aparatos dispuestos para tal fin en el Área Técnica, previa aceptación y firma del presente Reglamento de Préstamo.

Los aparatos habrán de ser retirados y devueltos por el propio colegiado o por persona autorizada por este, haciéndose en todo caso el colegiado responsable de los posibles daños o extravíos.

El colegiado, o en su defecto la persona autorizada, asume el buen estado de uso de los aparatos prestados desde el momento en que, hecha la comprobación correspondiente, firma la entrega del presente Reglamento.

Los aparatos deben ser devueltos en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento. El colegiado será responsable de los desperfectos que puedan sufrir los aparatos desde la fecha de retirada de los mismos hasta su entrega. En caso de producirse deterioro, suciedad, robo o extravío, el colegiado responsable abonará el importe que la Junta de Gobierno del Colegio estime oportuno para proceder a su reparación.

En todo caso, en aquellos aparatos que cuenten con seguro con franquicia, en caso de rotura, robo o cualquier otra circunstancia que implique el abono de dicha franquicia, esta correrá a cargo del colegiado.

Excepto en aquellos aparatos en los que se disponga otra cosa, el préstamo de aparatos será facturado por días completos, según consta en el cuadro de tarifas actualmente aprobado por la Junta de Gobierno y en vigor en la fecha del préstamo. El primer día de préstamo, los sábados y días festivos no computarán. La devolución de equipos entre las 8:00 y las 9:00 computarán como devueltos el día anterior. El periodo mínimo de facturación será de un día. El importe del préstamo será cargado en la cuenta del colegiado.

El mismo colegiado no podrá retirar nuevamente el aparato hasta transcurridas 72 horas de su devolución.

La infracción de estas Normas puede dar lugar a que por parte de la Junta de Gobierno se acuerde la suspensión en el derecho al uso del mismo por un plazo determinado o con carácter definitivo.

La deuda contraída por el uso de cualquier aparato o por aplicación de penalizaciones, incapacitará automáticamente el nuevo uso de cualquier aparato, hasta que la misma sea liquidada.

TARIFAS DE ALQUILER:

EQUIPO	MARCA Y MODELO	€/DÍA (1 A 3 DÍAS)	€/DÍA (A PARTIR 4º DÍA)	€/SEMANA (1 A 2 SEM.)	€/SEMANA (A PARTIR 3ª SEM)
CAMARA TERMOGRAFICA	TESTO 871	25 €	50 €		
TERMOHIGROMETRO BLUETOOTH	TESTO 605i	10 €	30 €		
HIGROMETRO	TESTO 606	15 €	30 €		
MEDIDOR CO2	PCE-AQD 20			25 €	50 €
DISTANCIOMETRO LASER		5 €	25 €		
RUEDA MEDIR		5 €	25 €		

Indicar a continuación el equipo o equipos que se retiran:

- Cámara termográfica Testo 871 (incluye termohigrómetro bluetooth Testo 605i).
- Termohigrómetro bluetooth Testo 605i.
- Higrómetro Testo 606 (superficies).
- Medidor CO₂ PCE-AQD 20.
- Distanciómetro laser.
- Rueda mediciones.

Nombre y apellidos del colegiado: _____

Número de colegiado: _____

Fecha retirada equipo: _____ Fecha devolución: _____

Firma colegiado.

Firma y sello colegio.